



INDUSTRIAS EXTRACTIVAS VS AWAJÚN Y WAMPÍS

El territorio ancestral de los awajún wampís es uno de los principales focos de conflictos por las grandes concesiones que se vienen otorgando a favor de las industrias extractivas, sin considerar mecanismos de consulta previa ni garantías a la propiedad indígena.

durante el conflicto con el Ecuador, los pueblos Awajun y Wampis confiaron que se respetarían sus derechos territoriales: ellos asumieron que ese hecho histórico constituía un pacto político territorial con el Estado Peruano. Después de todo, aunque no había prosperado su propuesta de creación de una Reserva de Biósfera en su territorio ancestral, en 1999 y 2000 consiguieron la creación de la Zona Reservada Santiago-Comaina (ZRSC), con más de un millón de hectáreas, 90% de ellas ubicadas en la Provincia de Condorcanqui (Decretos Supremos 005-99-AG-1999 y 029-2000-AG-2000). Representantes indígenas participaron también en el proceso de categorización y ordenamiento territorial de esta Zona Reservada, mediante el cual se delimitó como Parque Nacional un área de más de 152 mil has en la Cordillera del Cóndor.

Este emergente proceso de construcción de confianza política entre los indígenas –representados por los Apus de las comunidades, organizaciones a nivel de cuencas afiliadas a AIDSESP en algunos casos y en otros a CONAP, y su central regional ORPIAN, y el sector público representado por INRENA y el Plan Binacional-Capítulo Perú– se fue deteriorando a largo de los años 2006-2007. Y, en agosto del 2007, se publicó el Decreto Supremo 023 que recorta en 55% la extensión de la mencionada Zona Reservada (ZRSC) y establece que “La presente categorización respetará los derechos adquiridos y obligaciones contenidas en el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 116. En este sentido, el Contrato de Administración, la zonificación, el Plan Maestro y la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Tuntanain permitirán la ejecución del mencionado Contrato de Licencia al ser ésta un área de uso directo, en armonía con los fines y objetivos de la mencionada Reserva Comunal” (Art 6, inciso 2).

Ni conspiración ni manipulación ni ignorancia: la lucha de los pueblos indígenas de las provincias de Condorcanqui y Bagua es en legítima defensa de sus derechos: al territorio, a la consulta, a la autonomía comunal. Derechos que el Estado Peruano, hoy colonizado por intereses transnacionales, desconoce.

EL GOBIERNO ACTUAL ROMPE UNA RELACIÓN CIUDADANA EN CONSTRUCCIÓN

Luego de su participación protagónica en la defensa de la frontera peruana

Así, apelando al “interés nacional prevalente” y omitiendo la consulta constitucional establecida en el marco del Convenio 169-OIT, el gobierno aprista recortó sin miramientos los derechos territoriales de los pueblos awajun-wampis que el Estado había reconocido entre 1998 y 2000. Más de 850 mil hectáreas - 38% del territorio ancestral awajun-wampis- fueron secuestradas para asegurar las inversiones de una empresa privada, HOCOL PERU SAC, con la que se había suscrito, en Diciembre del 2006, un contrato de exploración en el Lote 116.

En 1999, el PETT (Programa Espe-

Los awajún wampís es la población más numerosa, en el distrito fronterizo del Cenepa, tienen una población estimada de 9,626 habitantes.

cial para la Titulación de Tierras) registró 164 Comunidades Awajun y Wampis, con un territorio comunal de casi un millón y medio de hectáreas -65% ubicadas en la Provincia Condorcanqui y distrito Imaza- y 37% de las cuales constituyen propiedad comunal titulada. Múltiples son las concesiones petroleras y mineras que hoy se superponen, parcialmente, a estas áreas comunales, incluidas las áreas recortadas antes mencionadas. Esta situación remite a un problema de fondo y hace evidente la necesidad de poner un alto a las concesiones que están amenazando al Pueblo Awajun-Wampis, su derecho a existir como tal, y la sostenibilidad del bosque amazónico.

Es urgente y estratégico restablecer

la capacidad reguladora del Estado y que éste:

- (i) condicione efectivamente la inversión petrolera-minera y cautele la obligatoriedad de la Zonificación Ecológica Económica y de la Consulta establecida en el Convenio 169-OIT,
- (ii) restrinja la extracción petrolera-minera en zonas de alto impacto ambiental y cultural, empezando por la revisión de los derechos concesionados en los territorios awajun y wampis y
- (iii) derogue los DL atendiendo las demandas de los pueblos amazónicos. La tarea es parte del gran reto político que enfrentamos los peruanos hoy: la democratización del Estado, de la sociedad, la economía, la política y la cultura de nuestro país, en otras palabras, su nacionalización pluricultural. ■

PARA SABER MÁS...

BEDOYA, GALARZA, GLAVE Y GRANDE. Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador. Capítulo Perú.

ABRAMONTE MIGUEL E IÑIGO MANEIRO, 2002, “Evaluación Participativa de Necesidades Prioritarias. Alto Marañón”.

SAIPE, AECI, ALBOAN, CIPCA. “Amazonas: Lineamientos estratégicos de desarrollo”. 2003.

● ¿Y si los awajún siguen a De Soto?

Pongamos que mañana los comuneros Awajún del Cenepa, arrastrados por un ataque de locura colectiva, decidieran aceptar la idea de hacer negocios con sus territorios y colocarlos en la bolsa de valores. Digamos que consiguen un socio que instala unas plantaciones agroforestales en el fértil valle del Numpatkeim, un afluente del río Cenepa. Digamos que hasta están contentos con el negocio y que la inversión está a punto de dar frutos.

De pronto, en la Cordillera del Cóndor, en las cabeceras del Numpatkeim y del Cenepa, inicia operaciones de extracción de oro una empresa minera (o varias) en las concesiones mineras que el Ministerio de Energía y Minas tiene autorizadas. Como INRENA alguna vez advirtió, las operaciones mineras destruyen la cobertura vegetal que capta humedad y alimenta los numerosos ojos de agua que a su vez forman un denso abanico de pequeñas quebradas que dan lugar a los ríos que allí nacen. Sucede que los cauces de agua superficial del Numpatkeim y sus afluentes se alteran y que la calidad del agua subterránea y superficial se ve afectada. Se hacen análisis de agua y se encuentra que los valores de los parámetros de acidez, SST, Pb, Zn y Fe sobrepasan los niveles máximos permisibles. Esto porque se trata de una zona frágil e inestable en términos geológicos por cual la zona había sido considerada como parte del Parque Nacional Ichigkat Muja y la minería incompatible con sus características.

¿Qué diría Hernando de Soto? ¿No pondría esto al descubierto que el problema de la seguridad de los títulos tiene va más allá que su simple receta de emprendimiento? Son situaciones como ésta, que revelan que los títulos que tienen las comunidades son buenos pero que en última instancia dependen de un entorno que puede hacer que esos derechos se vuelvan vulnerables. ¿Permitiría ese socio que la minera continúe contaminando sus plantaciones de las que esperaba alta rentabilidad? ¿Qué haría OSINERGMIN en ese caso?